

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 253 -2013-AG-PSI

Lima, 10 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 1236-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa - Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", ubicado en las localidades de Llushcapampa y Huambocancha Chica, distrito, provincia y departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Juan Pablo García Rivera, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos presenta a través de la Carta N° 014-2013/JPGR, de fecha 16 de abril de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa- Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", para su revisión y aprobación correspondiente;



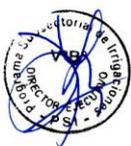
Que, con el Informe N° 057-2013-AG-PSI-DIR-OEP/jrl, de fecha 06 de mayo de 2013, el Revisor de Estudios de Pre Inversión de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa-Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", de Código SNIP 220244, el cual indica, se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, cumpliendo con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la ejecución de Expediente Técnico del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico; asimismo, el citado Expediente Técnico cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones, comprobándose que las metas físicas presentan variaciones con respecto al perfil debido al levantamiento topográfico realizado en el estudio definitivo, siendo éste compatible y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/.36,271.47, que representa el 12.62% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña a dicho informe;

Que, asimismo, ha señalado que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 313-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-27192-12, remitido a través del Oficio N° 788-12-AG-DVM-DGAAA-27192-12, de fecha 09 de julio de 2012, que obra en autos, de fojas 0215 a fojas 0217, en el cual recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Revisor de Estudios de Pre Inversión concluye señalando que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo del mismo asciende a la suma de S/. 301,658.82, monto que incluye costo directo, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, y de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 0210-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 07 de mayo de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en un (01) volumen el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa- Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", el cual indica, consta de 01 archivador conteniendo 280 folios y cuenta con la conformidad de dicha Oficina, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa- Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca,





Resolución Directoral N° 253 -2013-AG-PSI

-2-

Región Cajamarca", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo a la Directiva N° 004-2019-DN/INC "Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-DN/INC", aprobada por Resolución Directoral Nacional N°1447/INC;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 03 de mayo de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa- Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", ubicado en las localidades de



Llushcapampa y Huambocancha, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con Código SNIP N° 220244, cuyo costo asciende a la suma de S/. 301,658.82 (Trescientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 82/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo de Obra, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de febrero de 2013, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen compuesto por la Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mashcon realizar las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Cajamarca, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mashcon, velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 313-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-27192-12, referido en el sexto considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mashcon, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Atunmayo, en las Localidades de Llushcapampa- Huambocancha Chica Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Autoridad Local de Agua Cajamarca, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mashcon, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

